

2023-00329-00

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 18 de diciembre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 1390

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Por reparto nos correspondió conocer de este proceso de Jurisdicción Voluntaria Divorcio de Matrimonio Católico promovido por los cónyuges DALIS VALDERRAMA REYES y LUIS ALBERTO LOSADA CRUZ; encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 577 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá que admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º ADMITIR la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria Divorcio de Matrimonio Católico promovido por los cónyuges DALIS VALDERRAMA REYES y LUIS ALBERTO LOSADA CRUZ.

2º DECRETAR como pruebas documentales los incorporados con la demanda, como son:

- Partida eclesiástica de los cónyuges DALIS VALDERRAMA REYES y LUIS ALBERTO LOSADA CRUZ.
- Registro civil de Matrimonio de los cónyuges DALIS VALDERRAMA REYES y LUIS ALBERTO LOSADA CRUZ.
- Registro Civil de Nacimiento del señor LUIS ALBERTO LOSADA CRUZ.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora DALIS VALDERRAMA REYES.
- Registro Civil de Nacimiento de la señora DALIS VALDERRAMA REYES.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor LUIS ALBERTO LOSADA CRUZ

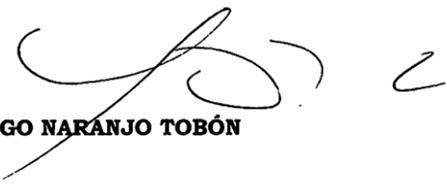
3º RECONOCER personería para actuar a la abogada, AMPARO GIRALDO VÉLEZ, identificada con número de cédula 29.283.721 expedida en Buga-Valle y T. Profesional No. 27.843 del C.S.J, como apoderada judicial DALIS VALDERRAMA REYES y LUIS ALBERTO LOSADA CRUZ, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

4º DAR por renunciada la notificación y ejecutoria de este proveído.

NOTIFIQUESE

2023-00329-00

EL Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b02c398740b4b95fb211c2cdccc12f9ce0ee7f1fd43b5c4ed7e55a01f48bc8**

Documento generado en 27/12/2023 04:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>